

Juicio por hechicería

Judgment for sorcery

Hector Concohá

Plumsock Mesoamerican Studies

*Autor a quien se dirige la correspondencia: hconcoha@gmail.com

Presentación

En 1715, el alférez Alejo de Estrada presentó un informe a las autoridades, donde refiere in extenso un juicio por hechicería seguido a varios curanderos, por los gusanos hallados en la bebida de Martín García Belesuy. El material utilizó intérpretes en su colección y presenta una parte del texto en k'iche'. Trata de un evento que causaba escozor en una sociedad colonial, empeñada en erradicar este tipo de prácticas, las cuales nos muestran aspectos como la resistencia y pervivencia, que resultan centrales en el análisis por su significación.

A partir de un 10 de marzo de aquel año de 1715, uno a uno van prestando declaración en la villa de San Miguel Totonicapán. De esta cuenta, ese día y en los subsiguientes, se recogen una serie de declaraciones de particular riqueza: una especie de etnografía histórica desde diversos testimonios, hasta el día 20 del mes en cuestión, cuando dictan sentencia. El sesgo que debió pesar en la comprensión de este universo es una realidad que no ha cambiado mucho, y seguramente este retrato de un hecho social, sigue siendo visto con reserva.

Tengo la convicción de que este tipo de documentos nutrirán discusiones más amplias relativas a este tipo de expresiones socioculturales. Francoice Dosse de la historia dice: “no es un arte, sino una ciencia, pero una ciencia a remolque de los documentos y que pretende eliminar toda forma de subjetivismo”.

El documento en cuestión fue titulado por su servidor, ya que carecía de identificación. Algunas palabras fueron corregidas. El folio y folio vuelto, no aparecen en el original, razón por la cual, no se consignan acá.

Transcripción

AGCA. Signatura. A1.15, Legajo. 3024, Expediente 29175.

Este documento trata sobre hechiceros, sobre que se hallaron tres gusanos en la bebida de un indio llamado Martín García y aplicaron varios curanderos esta la declaración en idioma maya.

En el pueblo de San Miguel Totonicapán 10 días del mes de marzo de 1715 años, yo el alférez Alejo de Estrada teniente de este partido de Totonicapán digo que por cuanto Martín García Belesuy (que ya es difunto compareció ante el gobernador y alcalde de este dicho pueblo y les represento que Bartholome Pérez Tiu indio del le había maleficiado lo cual sabía por que se lo dijo Diego Hernández natural de este referido pueblo a cuya averiguación paso dicho gobernador y alcaldes y le puso preso y siendo esta manera tan digna de castigo de oficio de la justicia que administro debía de mandar y mando comparezcan ante mí las personas que tuvieren noticia del dicho maleficio y debajo de juramento que haga por Dios nuestro señor y la señal de la Santa Cruz digan y declaren mediante lengua de Pasqual Tuctuc a quien desde luego nombro por interprete lo que supieren con lo cual se pasara a las demás diligencias que convengan y así lo proveí mande y firme siendo testigos Juan Joseph Hordoñez Juan de Rodas y Thomas Gonzales con quienes actuó por falta de escribano público.

Alejo de Estrada
Joseph Ordoñez
Tomas Gonzales
Juan de Rodas



Notificación a Pasqual Tuctuc y juramento.

En el dicho pueblo de San Miguel Totonicapán en once de marzo de 1715 yo el alférez Alejo de Estrada teniente de este partido le lei e hice saber el auto antecedente a Pasqual interprete y habiéndolo oído y entendido dijo: que lo acepta y jura por Dios nuestro señor y una señal de la santa cruz que usara del dicho cargo de interprete sin fraude ni malicia y lo fimo conmigo dicho teniente siendo testigos Juan Joseph Hordoñez Juan de Rodas y Thomas Gonzales con quienes actuó por falta de escribano ni regidor

Alejo de Estrada
Pasqual Tuc Tuc
Thomas Gonzales
Juan de Rodas

Declaración de Catalina Escaputic viuda de Martín García de edad de 40 años.

En dicho pueblo de San Miguel Totonicapán en 12 de marzo de mil setecientos y quince yo el alférez Alejo de Estrada teniente de esta partido en virtud del auto que presede a la diligencia antecedente hice comparecer ante mí a Catalina Escaputic india natural de este dicho pueblo y viuda de Martín García y estando presente le recibí juramento lo hizo por Dios nuestro Señor y una señal de cruz en forma de derechos cargo de cual prometió de decir verdad y diciendo examinada mediante lengua Pasqual Tuctuc interprete nombrado dijo: que siendo alcalde de la cofradía de las Benditas Animas Bartholomé Pérez Tiu indio de esta pueblo hizo como lo tienen de costumbre una junta en su casa a que concurrió Martín García marido de la declarante a quien le dieron chocolate y estándolo bebiendo sintió en la boca tres moscas que bebió con dicho chocolate y habiéndose pasado algunos días empezó el dicho difunto ha padecer de una ebaquación de sangre por lo cual llamo al dicho Bartolomé Tiu y le dijo el dicho enfermo por las malicias que tenia de que sabe maliciar y por el chocolate que había bebido en su casa que lo curara porque estaba enfermo a que respondió que sí y que lo que padecía hera mucha abundancia de sangre de que sanaría dentro de un año y habiéndose pasado algunos días le volvió el dicho enfermo a enviar otro recaudo que le fuere a curar y de lo llevo Antonio García hermano de difunto; Cita a Antonio García indio de este pueblo y a Diego Racpop [margen]

a quien le dijo Diego Rapop indio de este pueblo como debía Diego Hernández con que él le sanaría el hechizo que tenía con lo cual el enfermo le envió a llamar al dicho Cot y este le curo varias veces y todas pedía huevos los cuales la quebraba y metía en una jícara que le savia de ventosa y poniéndole un poco de algodón dentro se la aplico dicha ventosa al estómago de donde le saco en ella un sapo no muy grande el cual mando que se quemare el dicho curandero este diciendo que porque no les hiciera mal y así se hizo; y aplicándole dicha ventosa con el huevo en los pulmones le saco de diferentes partes una mosca, cuatro trechos de cuerdas, unos pelos de los que les nace a las mazorcas, y dos ronrones el uno de dicho pulmón y el otro de un oído todo lo cual quemaron, y sin embargo de dicha cura falleció el dicho su marido; hicieronle otras preguntas al caso tocantes a que no satisfizo y dijo que lo que lleva dicho y declarado es la verdad socargo

del juramento que fecha lleva en que se firma y ratifica y que no por ser su marido se enfermo ha dicho más de lo que ha pasado todo lo cual se le explico por dicho interprete que lo firmo conmigo y los testigos con quienes actuó por falta de escribano ni regidor y añade que el dicho su marido estuvo en la cama un año y tres meses.

Alejo Estrada
Tomas Gonzales
Joseph Hordoñez
Juan de Rodas

Declaración de Antonio García indio del pueblo de Totonicapán de edad de [margen]

En el dicho pueblo de San Miguel Totonicapán en tres de marzo de mil setecientos y quince yo el alférez Alejo de Estrada teniente de este partido en virtud de la cita hecha por Catalina Escaputic india de este pueblo en la declaración que ante mí hizo, hice comparecer ante mí y de los testigos con quienes actuó por falta de escribano real a Antonio García indio tributario de este dicho pueblo de quien mediante lengua de Pasqual Tuctuc interprete por mi nombrado le recibí juramento que lo hizo por dios nuestro señor y una señal de cruz so cargo de cual prometió decir verdad y siendo examinado; dijo que estando en cama Martín García su hermano de una evacuación de sangre llamo al declarante y le dijo que fuera en casa de Bartolomé Tiu indio de esta referido pueblo y le dijese como se sentía mui malo y que si le quería curar ó no a que respondió

el dicho Tiu diciéndole hombre yo quisiera ir a curar a tu hermano y no quisiera porque me afronto en haber enseñado las moscas que hallo en el chocolate pues se las enseño a todos los hermanos de la cofradía de las animas y más hubiera querido yo que me hubiera dado una vuelta de azotes que no que las hubiera mostrado, pero que sin embargo del recaudo fue el dicho Tiu y le dio al dicho Martín García una bebida con la cual se le estanco la evacuación de sangre por dos días, en cuyo estado el dicho enfermo mando llamar a Antonio Socop indio de este pueblo que ya es difunto por tener fama de curandero, y habiendo ido este le dijo el enfermo que procurara curarle porque estaba muy malo y le respondió que haría diligencia y que lo primero sería ir a la iglesia a pedirle licencia al santísimo sacramento y a las Benditas Animas y habiendo ido con el declarante el dicho Socop a las cuatro de la mañana se les apareció en la puerta de la iglesia que estaba cerrada un bulto que no pudieron percibir quien era y este empezó delante de ellos con gran ruido a ventosearse como lo haría el enfermo cuando subía al laso, y habiendo visto esto y que una candela de será que encendieron no se quizo arderser volvieron a la casa del dicho García y el dicho Socop le conto lo que había pasado y como hera hechizo el que padecía por que no podía curar y después de algunos días el dicho Bartolomé Tiu fué en casa del dicho enfermo y le dijo como le curaría y que para ello entrace en el temascal y habiendo entrado y salido del el dicho Tiu le pico en dos partes en

se celebro con una lanceta con lo cual le impidió ya a el enfermo el que pudiese montar a caballo y menear la cabeza que antes de que le picara lo podía hacer; y el dicho Tiu dijo en la casa del enfermo que un indio le había hurtado dos lancetas de encima de su altar dando señas de que el dicho Socop y que el viere se vengaría y muerto luego repentinamente sin confesión el dicho Socop; y luego fue en casa del dicho enfermo Diego Hernández Cott y le dijo que le curaría, y levantando la cara al cielo dio a Bartolomé Tiu no tengáis tan enfermo a este hombre no seais ingratto cruel y vengativo si lo haréis por dinero pedicelo al enfermo que lo dará y no lo hagáis estar padeciendo todo lo cual oyo el que declara y vido que el dicho Cott le saco al enfermo de un carrillo y del sentido dos ronrrones, de los pulmones en dos partes unos pelos de mazorca y cuatro trechos de cuerdas, y del pecho como asiento de chicha y que no persuadiéndose el declarante a que solo con la jícara que servía de ventosa sacare todo aquello le dio otra jícara limpia y volvió a sacar el asiento de la chicha y sabe por habérselos

dicho el enfermo que le había sacado del estómago un sapo lo cual no vido por haber ido a una estancia a traer una res pero que viendo lo demás que le saco al enfermo llamo a Juan Zoc y Jorge Barrina para que fueron testigos y el dicho enfermo llamo al gobernador y alcaldes de este dicho pueblo para declarar lo que le había pasado como con efecto lo hizo, y que todo lo que ha dicho y declarado es la verdad socargo del juramento que tiene fecho en que se afirmó siéndole leída y dada a entender por el dicho interprete en esta su declaración y ratifico, no firmo por que dijo no saber hacerlo y dicho juez y el intérprete siendo testigos Juan Joseph Hordoñez Juan de Rodas y Thomas

Gonzales con quien actuó por falta de escribano público ni real.

Alonso de Estrada
Thomas Gonzales
Joseph Hordoñez
Interprete Pasqual Tuctuc
Juan de Rodas

Declaración de Thomas López Guarón de edad de 60 años vecino de este pueblo [Margen]

En el dicho pueblo de Totonicapán en dicho día mes y año yo dicho teniente alférez Alejo de Estrada en prosecución de la averiguación en que estoy entendiendo hice comparecer ante mí a Thomas López Guarón indio tributario de este dicho pueblo y mediante lengua de Pasqual Tuctuc interprete le recibí juramento que lo hizo por Dios nuestro señor y una señal de cruz en forma de derecho socargo del cual prometió decir verdad y sido examinado dijo.- Que estando en la casa de Martín García habiendo unas candelas en un cuarto aparte le llamaron a el en que estaba el dicho Martín García muy enfermo, y en donde estaba Diego Hernández quien estaba sentado en una silla arrimado a una mesa y en ella estaba un animalejo que le llaman atepocate el que estaba vivo saltando y el dicho Diego Hernández jugando con él y le dijo al declarante que viera lo que le había sacado el enfermo cuio hechicero le havia hecho Bartolomé Tiu a quien le estaba hablando como si estuviera en el tapanco y le decía, Tiu hombre para que hubiere puesto a este pobre hombre tan enfermo si lo hasias por dinero o por otra cosas porque no se lo pedistes que el te lo hubiera dado, después de lo cual el dicho animalejo salto de la mesa y se desapareció, y el dicho Hernández dijo que ya se había ido con su amo Tiu todo lo cual vido el que declara y se

fue otra vez a donde estaba trabajando y que esto es la verdad y lo que pasa socargo de juramento que fecho lleva en que se afirmo y ratifico siéndole leído este su dicho y explicado por el juez presente que lo firmo conmigo dicho juez y los testigos con quienes actuo por falta de Escribano público ni real

Alejo de Estrada
Tomas Gonzales (Interprete)
Joseph Hordoñez
Juan de Rodas
Pasqual Fuelas

Auto [margen]

En el pueblo de San Miguel Totonicapán en catorce de marzo de mil setecientos y quince años yo el alferez ALEJO de Estrada teniente de este partido dijo que por cuanto por las declaraciones que preseden por mi recibidas resulta ocupado Diego Hernández en el diabólico comercio de hechicero y siendo esta materia a que se debe proceder para castigar su ignorancia y que no baya pasando adelante tan malévolo ejercicio por que se teme pueda industrialiar a los demás indios de este pueblo de que resultaran graves daños en servicio de Dios nuestro señor por lo cual le hago cargo y culpa y para el y Bartolomé Tiu nombra y nombro por su defensor al alferez Francisco Manuel de Arriola quien acepte el nombramiento y lo jure para que alegue por ellos lo que les convenga y les vea jurar en las

declaraciones que de próximo estan para recibirles y así lo proveí mande y firme siendo testigos Juan Joseph Hordoñez Thomas Gonzales y Juan de Rodas con quienes actuó por falta de Escribano y público ni real

Alejo de Estrada
Tomas Gonzales
Joseph Hordoñez
Juan de Rodas
Al alferez Francisco
Manuel de Arriola
Aceptación y juramento [margen]

En el dicho pueblo en dicho día mes y año yo dicho teniente de este partido notifique el auto antecedente por mi proveido al alferez Francisco Manuel de Arriola vecino de este dicho pueblo quien habiéndolo oído y entendido dijo que acepta el nombramiento de defensor para lo que toca a la de Diego Hernández y Bartolomé Tiu presos en la cárcel y juro por Dios

nuestro señor y una señal de su Santa Cruz que usara el dicho de oficio bien y fielmente a su leal saber y entender sin que intervenga fraude y lo firmo conmigo y los testigos con quienes actuo por falta de escribano público ni real

Alejo de Estrada
Tomas Gonzales
Francisco Manuel de Arriola
Joseph Hordoñez

Confesión de Diego
Hernández Juan indio de
Totonicapa de edad
de 35 años. [Margen]

El dicho pueblo de San Miguel Totonicapán en quince de marzo de mil setecientos y quince años yo el alferez Alejo de Estrada teniente de este partido vine a las casas de cabildo de este dicho pueblo y de la cárcel del mande llamar a un indio que esta con un par de grillos y con asistencia del alferez Francisco Manuel de Arriola defensor nombrado, y de Pasqual Tuctuc interprete nombrado mediante cuya lengua le recibí juramento que lo hizo por Dios nuestro señor y una señal de cruz socargo del que prometió decir verdad y siendo exsaminado y

1ª. Preguntado a la primera pregunta, como se llama de donde es natural y que edad tiene dijo que se llama Diego Hernández que es natural y tributario de este pueblo y que será de treinta y cinco años.

2ª. Preguntado si sabe la causa del su prisión dijo que sabe que es por haberlo llamado e ir a curar a Mariano García indio de este pueblo que estaba enfermo.

3ª. Preguntado que enfermedad hera la que padecía el dicho Mariano García; dijo que esta le dijo que Bartolomé Tiu le había hechizado.

4ª. Preguntado que remedios fueron los que le hizo al dicho Martin García y que fue lo que saco con ellos, dijo que lo primero que hizo fue darle a beber un poco de aceite de castilla, y luego le puso una jícara a modo de ventosa la que tenía dentro una llema de huevo y unas ojas de tabaco bobo, y habiéndose puesto en el estómago le salió en la jícara un sapo el cual le dio asco que estaban presentes y hera vivo y lo quemaron y, hechandole en un oído un poco de aceite le paso la ventosa con los dos mensujes del huevo y tabaco bobo y le saco de dicho oído un ronrron; después de lo cual le aplico la dicha bentosa en el mismo oído y le saco dos trechos de cuerdas y un poco de asiento de chicha

y con la misma ventosa le saco del cerebro unos pelos de mazorca, y del otro oído con dicha ventosa le saco un animalejo que llaman atepocate

5ª. Preguntado con que arte hizo la dicha cura y quien fue quien en eso lo industrio; dijo que no tiene más arte que el de la dicha ventosa, cuyo arbitrio le dio Domingo Soc indio de este pueblo que ya es difunto por lo cual o haze.

6ª. Preguntado si sabe con certeza quien fue el que maleficio al dicho Martín García. Dijo que solo lo sabe por habérselo dicho el referido enfermo.= Re preguntétese que si no sabe, como cuando le estaba sacando el maleficio alzaba la vista al tapanco y nombrando al dicho Tiu le decía que para que le había hecho aquel daño, dijo que lo hizo por las noticias que el enfermo le había dado de que el dicho Tiu había sido el hechor y porque cuando estuvo sacando el maleficio oyo ruido en el tapanco y le dijo el enfermo al confesante como yo estaba allí su Casto [castigo].

7ª. Preguntado si con la cura que le hizo al dicho Martín García sano como lo prometió hacer en la casa del Diego Racpoc, dijo que murió el dicho enfermo y que ya estaba dispuesto por Dios porque no hizo efecto su cura.- Haciéndosele otras preguntas y repreguntas al caso tocantes y no satisfizo y dijo que lo que lleva dicho y declarado es la verdad socargo del juramento que fecho tiene que siéndole explicado este su dicho por el referido interprete siendo testigo Juan Joseph Hordoñez Thomas Gonzales y Juan de Rodas con quienes actuó por falta de escribano público ni real

Alejo de Estrada
Tomas Gonzales
Francisco Manuel de Arriola
Juan de
Joseph Hordoñez
Interprete Pasqual

Auto

En el pueblo de Totonicapán en diez y seis de marzo de mil setecientos y quince años yo el alférez Alejo de Estrada teniente de este partido digo que por cuanto por la declaración que ante mi hizo Antonio García testigo examinado en esta causa consta que Martín García, difunto declaro ante el gobernador y alcaldes de este pueblo a la hora de su muerte lo que hallo ser anexso al maleficio de que adolecía por lo cual mandaba y mando que dichas justicias exivan la dicha declaración y que Pasqual Tuctuc la trasunte en lengua castellana de la materna en que estuviere y que

una y otra se ponga con estos autos para los efectos que convengan y así lo proveí mande y firme siendo testigos Juan Joseph Hordoñez , Thomas Gonzales y Juan de Rodas con quienes actuo por falta de escribano público ni real.

Alejo de Estrada
Tomas Gonzales
Joseph Ordoñez
Testigo Juan de Rodas

Trasunto del escrito y declaración que hizo Martín García Belesuy delante del gobernador y alcaldes y rexidores escribano y demás justicias de cabildo de este pueblo de San Miguel Totonicapán y es como sigue.=

En primer día de marzo de mil setecientos y quince años en que estamos ahora nosotros en este nuestro cabildo alcaldes gobernador y regidores escribano con los seis parcialidades de calpules juntos con todos los Garcias Belesuy ahora hacemos la declaración de las palabras del rahpop ahsalam Bartolome Peres Tiu de unas novedades de bueno y malo si es verdad o no solo Dios lo sabe lo que nos dicen nosotros los justicias eso oímos porque sea testigo o se sirve de testigo Diego Hernandez de él y oímos sus palabras de ellos en presencia de todos en público en este nuestro cabildo hacemos estas informaciones delante de todos los principales = en primer palabra y principio de estos cosas que hallaron tres gusanos en la bebida de Martín García = alcalde de las Animas este Bartolome Pérez Tiu y por la llamada de una junta de los pasados eran cinco los cuales están vivos los tres = si es verdad o no= llamaron a Bartolomé Tiu para que la curara mando poner o encender el baño entro Martín García en el Baño = y la picaron con lanseta

en el selebro y empesó a empeorar porque lo soplo después de picado con la lanceta así dice la mujer del enfermo a las tres veces el mismo Bartolomé Pérez Tiu lo volvieron a llamar y dijo el pues es gusano el que le está comiendo el hígado dijo y le dio una bebediso bebió el enfermo a las tres beses la volvieron a llamar a dicho Tiu y dijo el, lo que me hizo el enfermo lo he sentido mucho, del gusano que mostro ChoboloE [puede pronunciarse como S o Z] y no es poco lo que habla chaboloE dijo el a Antonio Belesuy le dijo en su casa cuando lo fueron a llamar vino el en casa de Martín García a las cuatro bes = me dijieron en sueño entremetes con el abeis de aprobar el vino con el aguardiente están de vindero en su casa me dijieron

en mi sueño por eso tengo miedo de curarle le dijo al enfermo Martín García = Después dijo otro curandero llamado Antonio Socob que ellos se entienden porque el dijo que su contrario es Bartolomé Pérez Tiu dijo Antonio Socob quien es ya muerto, después le llevaron un carnero por sus hijos del enfermo quien llevo el carnero a Tiu es Francisco para llamar a los cinco bes [veces] bino otra bes y busco un día bueno para ir a la iglesia y poner candelas delante de Dios nuestro señor, y después dijo este Bartolomé Pérez Tiu que su lanceta la fueron á

hurtar quien la hurto es Antonio Socob dice (si es verdad o no) que el un lanceta la hallo en un sauco [un árbol medicinal] prendido segundo lanceta del alcalde Cristóbal Pérez Chuy le volvió a dar a Bartolomé Pérez Tiu el otro lanceta estaba ya perdido no lo pudieron hallar esto declaran ante nosotros los justicias que dice Bartolomé Pérez Tiu después que mi lanceta la hurto o la saco el hombre es un simple ton tonto [sic] lo bera que es Antonio Socob, pero Beran en que sea de Acabar dijo Bartolomé Pérez Tiu al enfermo, Martín García = Después fueron por otro curandero llamado Diego Hernández que la estaba platicando en una casa que si mi compadre se acordara de mí no es grande cura quiere = así dijo cuando vino si es en su comida o en su bebido de usted bien la acordara usted sabe su corazón que tiene usted contrario y quien es su contrario: es Bartolomé Pérez Tiu dijo el a Martín García = y dijo otra vez Diego Hernández quisiera yo curar quisiera yo no curar usted porque tengo miedo porque estando yo en la casa de Domingo Belesuy y fue un chucho a ensusiarne la silla y de la suciedad del chuco se formo

una figura, con ojos y orajos [orejas] y quien fue es Tiu dijo Diego Hernández y vino el y pidió dos reales para comprar aseite que bebio el enfermo pero no es aseite que será lo que le dio y dijo que tuviéramos cuidado con lo que obrare para ber dijo lo que saliere vajo [aspirar desde abajo] el cuerpo el difunto y le mostramos y dijo que lo que había echado o lo que hecho es mojo de sapo dijo cuando le mostraron y mando buscar ajos y chile tabaco bobo que yo sacare el sapo dijo cuando lo llamaron y vino el y saco recaudo y paso una bentoza en la boca del estomago del enfermo a medio día y salió el sapo dentro la bentoza estaba vivo el sapo que no le pico con lanceta solo se salió en la jícara de la bentoza que fue delante de Juan García quien sirve de testigo que iba a visitar el enfermo, y lo quemaron el sapo que yo recojere los huesos y venas de Tiu decía Diego Hernández cuando estaba envol-

viendo en tabaco o ajos lo que saco en la bentoza y dijo Antonio García Belesuy que para que lo quemaran ese sapo en que

emos de echar de ver lo que nos sucede bolbio a sacar pelillo de mazorca en el selebro de seis dobles lo quemaron y tepocatillo y ronronsillo y de el ó siendo de chicha y cuerdas tres y tres jenero esto es lo que saco Diego Hernández en Martín García = dijo y redijo que Tiu es su contrario, y tres e jenero son los que tienen puesto no es poco, = pero los he de sacar dijo Diego Hernández a Martín García y encontró en la calle Diego Hernández la mujer del enfermo y le dijo que agua es lo que le dieron al enfermo Martín García dijo Diego Hernández a la mujer del enfermo porque dice Tiu que un maestro está curando que tantito no alcanzo me dice a mi comadre: dijo Diego Hernández a la mujer de Martín García= llevo Diego Hernández de noche en casa del enfermo que yba embriagado llama usted cuatro testigos porque me dio dos hechizo en las manos a mi dijo Diego al enfermo, ya yba amaneciendo y nos envio a llamar este enfermo vine somos cuatro yo Diego García porque dice Diego Hernández que llamaron a cuatro testigos y han de ser hermanos porque me cojio ya la enfermedad por que me cojio las manos que he creer si es verdad que sois Aguila mete otra jícara en mi oído que lo he de curar me an dicho a mi dijo este Diego aunque me lo hicieras en el están sino no se me da nada que será lo que estos haciendo si fuereis ajustado y cabal supieras todo cura y estuvieras bien enseñado me dijo Tiu en uno músico y medio un bofetada en el sentido yo se tragar una jente dijo Tiu que esto fue a contar Diego Hernández al enfermo y así el es tu contrario le dijo al enfermo y volvió a decir he de buscar un día para dejar y que hago lo que quisiere dijo= y se encontraron con Diego García el dicho Diego y el anda ablando que si me diera 13 tostones solo eso espera su peligro y no quisimos ya porque mucha plata hemos gastado hasta un azadón le dimos a Diego y un paño y queríamos aser su chamarra y no quisimos los García todo lo que esta en este papel es lo que nos han declarado nosotros los justicias gobernador alcaldes y rejidores escribano así declaro Martín García estando en artículo de muerto y así vuelven a declarar su jente que les informamos delante de todo el común y estos será falso solo por buscar medio y un real fue esto en presencia de todos los García.

Chupam naveh qih marzo 1715 años oh co vi camig [g muy parecido al No 4] chupam la cabildo ah gobernador regidores escribano bug [Vuh] evagchob

chicalpubles Vug ehuví chi gra [gracia]. Belezuy camig calabán rettal vtzichval vahpp ahtzalam Bartolome Pérez Tiu chivetz hun hun utz ytzel caya chivih ve latzi husuculiquil ve pumahay xahuna Dios ettayom la quinoj justicia rumal cuyau testigo Ilvac Diego Hernández chirih calatta cuval quitzih chilatzih e hunimavachil público chupam la cabildo calabán vivae en formación chiquivach emas principales arenabeh tzih xave vi utticarig mixri litah oxib rachal amolo paru qui ya Pr gra. [por gracia] herechanimaz vae don Pérez Tiu xachupam quitta lig pasado echob ecucas y e testigo ícela tzihuyucalib quib ve pumahay = chuvichi cutt Vcab tzih mix siquix chivech ucunaxig mixog pattuh micu xutolo chivih uvih utzi cumix nima ttahig mix rupuh valchich cachavol vixolil chut mulchig xavi li ave B. [Bartolome] Pérez Tiu mix siquix chig chicop bari caquisouse selebla cacha cutt, micu xuyas quin cuna bal chivech mix vucach = chivox mul chicutt mix be siquixol areri xuban chuvech latih cax xinnao chivech ri rachal amolo xucutt chuwa chabelol boxacurih uva uva cachau chavelel mix chaula chivech val Antonio Belesuy chirachoch pau siquixig = mi cuxopan pa rachoch Mn. Gra. [Martín García] Chu cah mul nicux nuchix panu varam la tzih calatz avib vug cattih navi bino rug auariente [aguardiente] lech lettinal xecuxan qui nuchix cupa nu varam chiave rumal canuxibih vib chicunaxog la mix chacu chivech ri javab Mn. Gra. [Martín García] = Chu vi chicutt mix chachi hun ah cun Antonio Socob xavi quetam quiblo latih are culelari B. Pérez tiu [Bartolome Pérez] mixcha chicu Antonio Socob cominalchig = chuvi chicutt mix beyaol hun carnero cumal e cahol ubi Francisco Vug B. Pérez Tiu siquibal chirech charromul chiv culanig mi cuxutzucach chi hun lih mi cuxebe chupam santa iglesia mix be ucho candela chuvach dios nimah ahau chuvi chicutt cachaval B. Pérez Tiu areri lanseta mixbe le lexol rumal Antonio Socob cacha cutt xalitzih usu culiquil de pumahay are hun nabe xuvlo chupa tzoloch che chucaba lanseta atxepu al Pérez chug mix yaov chipaulab atte B. Pérez Tiu nihun chig xaje

onal y quere y chivi que chacu cholavach oh justicia = Xavi caeh chivac don Pérez Tiu chivichig arevac nu lansetta mix velejah vala chixapu li noconig achi que la Antonio Socob chil cula requisig cachacu B. Pérez Tiu chirech val yavab Martín García ve caqui cunah cutzi hobeh chiverch chuvi chicutt hunah cun mixbe camol voli Diego Hernández cutzihoh chupahunha vetta quin nattah chivech rinu compe mana nima cunabal ta carah xavic Li ave xuih mix culuni4 de papalanquiy a la noh rettam cuxlaco culela mana

a la chinaculela br. Pérez Tiu mixcha chivech Martín García mi cux xchachival Diego Hernández mixculunig chi mul chivech yasab carah can cunahla cavah puch motzay rumualca Nuxibih sib rumal yn coa pana parachoch Domingo Belezuy mi cux xbenbana va chazti pari un ssilla couba luvach couxiqui ncacha cutt ma cualata chinal are rri tiuu cachacutt = micuxo panig mixu tzonch 2 reales rahil aseyyte mix vucahal are mana aseyyte ttah apajuari lo xuyao chila vachichcualoh riu pam vela juari xchelig cacha cutt mi cuxcutt valu pam caminol chuvach racholba xpel mixcha cutt are mix cutt chuvach chuvichi cutt mixbe siquixa Diego Tiu cuxaba apanol y galoz mett cabelesaj vae xpet mix chacuvulol pa siquixig chig micux xculunig elesaj rechval xper mixucoh hun mendoza chivacux val yasab patti qui lih mi cuxel vae xpel pamulul caslig mari xutto lo xali nixel pavae mulul chuach Juan García testigo xay lolveh vae xavab mana avetta uttalem micux porox val xpel yntocol rech ubalil riba chilval Tiu cachacutt are mixu pis pamett paaloy micux chachi val Antonio Belezuy matta mix poroj lol rumal pasua xche luilonach mixicha chu camulchig mixulrelesah chitzamiy chirihu vi vala lib currach mix poroxig xmatul vug senon rug rachal chicha rug cuerdas oxib rug tzamiy rug xpec mix releasah Diego ernandez chivuch Martín García chilatih Tiu culella cacha cutt chuvi chicutt mixcha oxlahuh ri cohom chich la mana xatta chuttin

Quereveh cuna mix chachicu Diego Hernández chirch yacab Bartolome García chueg mi xucul chivixolil pabe micux cha xaha aquinol chivech yacab Miguel García cacha chi cu Diego Hernández chivech lixlilpabe rumalca chari Ttiu chivech hun Mo. xintto xali scalin mana xuri loquinuch ixcutt lal comadre mixcha chivech X M- G [Martín García] chuvi ajog xavicacha chivech yalab xopanig cholab calabarig que siquih la quehibtte nigomix charumal minare xuyaula quebre chinu laba mi cux chachirech y asab xcasalivol micux ulan yavab lug oh quihib micuxi peri yn Diego García rumal cachaval Diego Hernández chihulatta y que pe quehibe testigo a la xig cacharumal la tzih ytzel mi cuxicha pattahig rumal mix chaval Diego Hernández rumal mixu chap nulab la tzih cate nu ni matz ve latizih attcott chacoho chihun ri mulul pan xiquin xoxcan cunatzi nix nucha xig cacha Diego Hernández utz tanare tzamirachol y chabari xali lala juari caban o ulta latzihatt tzolatt a catt un nima xacutt retta pu la tzih at ttihoxinal mix chachuvech chupam hun musica ave mixubih chuvech tali mi xuya hun laba xe nuxiquin ttetamanre cambil hun vinalmix cha cabechiu utzhi-

hoh ucachi rech yavab val Diego Hernandez chi lazih are culela mix chachivech yava

... cha chig canchig chinahun lih litta cuchihoyo hobig li ttachi u can valan u lab arequi nehibig mi cux chachi canol avett mixe culuquib rug Diego García chusi chicutt mix chachival Diego Hernandez mix chapattal ti hobal re tacuya 13 tostones chuveh xave ri carah ucolo ttahig mix cha macuchi chi mix lah rumal quiya pual mi xusach chupam y avilal ya i on hun asadon chivech Diego rug hun pasu y ucunabal chuvi chicuri rahz mixban chi hun chamara macu hichi mix cah ehuvi chi García Belezuy chuvi chicutt pasua ve co chupam val vuh quis are mixubih chi lechoh justicia ronohel cabildo mixbe latta atte gobernador regidores escrivanos arcau la testigos y rumal cacas lol are mix ubih chiluch are cu usuculigui cattari oh justicia xaviare chi mix quibih are mix la cam quitzij chuvach ronohel vinal are mix elabanun forma pero xopal val escrobano xa quitzucubal mr. Hun real chiquivach chuisi chi gracia

En el pueblo de San Miguel Totonicapán en diez y seis de marzo de mil setecientos y quince años yo el alférez Alejo de Estrada teniente de este partido vine a las casas de cavildo de nuestro dicho pueblo y estando en el hizo sacar de la carzel a un indio con un par de grillos y estando presente Francisco Manuel de Arriola su defensor le recibí mediante lengua de Pasqual Tuctuc interprete nombrado juramento que lo hizo por dios nuestro señor y una señal de cruz socargo del cual prometió decir verdad el cual fue examinado en la forma y manera siguiente.

Primeramente fue preguntado cómo se llama de donde es natural y que hedad tiene; dijo Que se llama Bartolomé Tiu, que es tributario de este pueblo de Totonicapán y que será de edad de cuarenta años.

2^a. Preguntado si sabe la causa de su prisión, dijo que la justicia de este pueblo le prendió por decir que es hechicero;

3^o. Preguntado si conoció a Martin García difunto y si sabe de que murió; y si con este tuvo algún disgusto ó pleito dijo que si lo conoció, y que sabe que murió de disentería de sangre pues habiéndole llamado al confesante para curarlo estaba ya tan malo que no tuvo remedio y murió: y que no tubo ningún pleito con él.

4^o. Preguntado qué motivo tubo para haberle dado al dicho Martín García en la junta que se hizo de la cofradía de las animas una jícara de Chocolate en que le dio a beber tres moscas; dijo que el dicho chocolate lo estaban haciendo las tenanies en la cocina en donde

estaba colgado un pedazo de carne y que discurre que dichas moscas caieron de allí en el dicho chocolate que se estaba haciendo.

5^o. Preguntado como si no fue el motivo de que dichas moscas estuvieron en el chocolate; guando le fue Antonio García a llamarle para que curare a Martín García de la enfermedad que padecía; le dijo el confesante al dicho Antonio García que él fuera pero que no lo haría porque lo había avergonzado delante de los hermanos de la cofradía de las Animas en enseñar las moscas, dijo que es verdad que le dijo todo lo referido a Antonio García pero que no estaba en si con la pesadumbre que tenia de la reprehencion que le havian dado de lo que se le acumulo los hermanos de la cofradía de las Animas.

6^a. Preguntado que como si el no le había hechizado estaba en sima del tabanco cuando estaba Diego Hernández curando a Martín García; dijo que él no sabe ni estuvo en casa del difunto cuando lo estaba curando Diego Hernández porque estaba cuidando de su milpa y labor

7^a. Preguntado qué remedio le hizo a Martin García para que se le estancara la ebaquación de que adolecía, dijo que pidió veinte y cinco cacao y los mando quemar muy bien y molerles y con un poco de piñol se lo dio a beber con que mejoró.

8^o. Preguntado como si el no ha sido culpante en el maleficio del dicho Martín García, le dijo el confesante a Diego Hernández que para que curaba al enfermo si no saben lo que se haría y que él se savia tragar a un hombre; dijo que es mucha verdad que se acuerda que en una música que había en su casa estuvo el dicho Diego Hernández pero que no sabe si le dijo lo que va dicho por estar embriagado el confesante.

9^a. Preguntado que cura fue la que le hizo al Martín García cuando estaba enfermo; dijo que por haberlo pedido el dicho enfermo le metió en el baño y le dio tres sangrías las dos en el cerebro [cerebro] y l otra en la frente y de esta le saco un cajette de sangre ya cuajada y al salir hecho como bajo por lo cual soplo el confesante.

Hicieron le otras preguntas y repreguntas al caso tocantes y no satisfizo y siéndole leído este su dicho y explicado pro el dicho interprete dijo ser la verdad socargo del juramento que fecho lleva en que se afirmó y ratifico siéndole leída y no firmo por que dijo no saber hacerlo yo dicho juez con los testigos de mi asistencia con quienes actuo por falta de escribano ni rreal.

Alejo de Estrada

Francisco Manuel de Arriola

Juan de Rodas

Tomas Gonzales
Joseph Hordoñez
Pasqual Tuctuc como intérprete.

Careamiento. [Margen]

Luego incontinenti yo dicho theniente de este partido mande sacar de la cárcel de este pueblo en que están dividido Bartolomé Tiu y Diego Hernández indios de este pueblo para efecto de carearlos y estando yo dicho juez en las casas de cavildo del con asistencia de su defensor Francisco Manuel de Arriola mediante lengua de Pascual Tuctuc les recibí a ambos juramento que lo hicieron por Dios nuestro señor y una señal de cruz en forma de derecho socargo del cual prometió decir verdad y estando uno en frente de otro le fue preguntado al dicho Diego Hernández que porque cuando estaba curando a Martín García levantaba los ojos al tabanco y decía, Tiu hombre para que tenes enfermo a este hombre si lo harías por dinero por que no se lo pediste y si sabe que el dicho Tiu estaba entonces en el tapanco, dijo que lo dijo por habérselo dicho el enfermo.

que el dicho Tiu hera el que lo había maleficiado y porque cuando estaba curándolo se oio en el tapanco caer una como piedra grande y el dicho enfermo le dijo ya está ay Tiu mi contrario por lo cual lo dijo mirando al tabanco, pero que no sabe si Tiu estaba en el tapanco, y el dicho Tiu dijo preguntándosele que si sabe que ruido había oído dijo no saber nada; preguntándosele al dicho Diego Hernández que cuando al referido Tiu estaba con la música en su casa y le dio bofetadas diciéndole que el no savia lo que se había hecho y que el hera maestro estaba embriagado, dijo que si, y que el haberle dicho que el era maestro fue porque el dicho Hernández estaba tocando la guitarra en la música y estaba embriagado también por lo cual perdió el son y entonces cojio la guitarra Tiu y se puso a tocar y bailar estando embriagado también y le dio una bofetada; preguntado al dicho Bartolomé Tiu porque todos le atribuían el hechizo de Martin García no habiéndolo hecho el; dijo que no sabe porque se lo atribuían por que el no se ha metido en nada, hicieron les a uno y a otros diferentes preguntas y repreguntas y no satisficieren y se afirmaron y ratificaron en el juramento que llevan fecho y lo firme yo con el dicho su defensor y los testigos con quienes actuo por falta de escribano público y real

Alejo de Estrada
Francisco Manuel de Arriola

Juan de Rodas
Tomas Gonzales
Joseph Hordoñez
Pascual Tuctuc como intérprete.

Francisco Manuel de Arriola vecino de este pueblo de San Miguel Totonicapán, parezco ante vuestra merced en la mejor vía y forma que en dicho haya lugar y dijo que como defensor de Bartolomé Tiu, y de Diego Hernández indios de este dicho pueblo presos en esta real cárcel por indicios que constan de los autos que sobre esta causa se han fulminado a los cuales me remito pues en ellos no ay cosa probable, en derecho, en cuya atención se a de servir VM. De admitir lo que fuere muy servido y que la dicha mi parte, sea absuelta por los daños y menoscabos que con su larga prisión la dejen que representaren si necesario Fuere por todos lo cual y de más favorable que a mi derecho se pueda.

Por tanto [margen]

A Vuestra Merced pido y suplico alla está por presentado que es justicia que pido y juro en lo necesario Francisco Manuel de Arriola.

Decreto [margen]

En el pueblo de Totonicapán en diez y siete de marzo de mil setecientos y quince años ante mí el alferez Alejo de Estrada teniente de este partido se presentado la petición antecedente y a ella prove[ido] póngase.

Con los autos y lo firme siendo testigos Juan Joseph Hordoñez Thomas Gonzales y Juan de Rodas con quienes actuo pro falta de escribano público ni real.

Alejo de Estrada
Juan de Rodas
Tomas Gonzales
Joseph Hordoñez
Sentencia. [Margen]

En la causa que de oficio de la real justicia se ha seguido contra Diego Hernández y Bartolomé Tiu indios naturales y tributarios de este pueblo de San Miguel Totonicapán por los indicios que se tiene de que este último maleficio a Martin García así mismo indio de este dicho pueblo y el primero por las supersticiosas curas que han siendo uno y otro daños al servicio de Dios nuestro señor, habiendo visto las declaraciones por mi recibidas, sus confesiones y el escrito presentado por Francisco Manuel de Arriola su defensor.

Fallo que los debía de condenar y condeno en que sean sacados de la carzel en que estan y puestos en dos bestias de ensalma a son de trompeta ronca y a vos de pregonero que publique su delicto por las calles públicas de este dicho pueblo y les sean dados cincuenta azotes a cada uno con apercibimiento que si perseveran

En sus diabólicas costumbres serán desterrados a uno de los castillos de este reino a rasion y sin sueldo a elección de su señoría el señor presidente gobernador y capitán general de este reino y los dichos reos paguen a la viuda de Martin García todo lo que les hubiere dado para la cura del dicho difunto y así lo pronuncio y mando y firmo.

Alejo de Estrada.

Pronunciación [margen]

La sentencia antes escrita di y pronuncie y el alferez Alejo de Estrada teniente de este partido de Totonicapán estando en las casas de cavildo de este pueblo en donde administro justicia como es uso y costumbre en veinte de marzo de mil setecientos y quince años siendo testigos Juan Joseph Hordoñez Thomas Gonzales y Juan de Rodas con quienes actuo por falta de escribano público ni real.

Alejo de Estrada
Juan de Rodas
Tomas Gonzales
Joseph Hordoñez

Notificación al defensor. [Margen]

En el dicho pueblo de Totonicapán en dicho día mes y año yo dicho teniente de este partido notifique e hice saber la sentencia antecedente pronunciada por mi contra Diego Hernández y Bartolomé Tiu a Francisco Manuel de Arriola su defensor quien habiéndole oido y entendido dijo que conciente en que se les castigue de la manera que va expresada para que con eso se exoneren sus partes de las calamidades que están pasando sus partes con dos pares de grillos en la cárcel y la firma siendo testigos Juan Joseph Hordoñez Juan de Rodas y Tomas Gonzales con quienes actuo por falta de escribano público ni real

Alejo de Estrada
Francisco Manuel de Arriola
Juan de Rodas
Tomas Gonzales
Joseph Hordoñez